CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO Nº 01-023
Bucaramanga, 25 de Octubre de 2022

Por medio del cual se conceden facultades especificas al Señor Rector de las Unidades Tecnológicas de Santander.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER
En uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO

Que en el Acuerdo 01-008 del 10 de abril de 2019, emitido por el Consejo Directivo en su artículo 16 numeral 19, se determina como función del Consejo Directivo autorizar al señor Rector para la celebración de contratos, convenios o demás actos con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, que sean indispensables para el efectivo cumplimiento de los fines de la entidad conforme a la Ley.

Que se requiere la aprobación por parte del Consejo Directivo del proyecto de ADECUACIÓN y MEJORAMIENTO DE LA SEDE REGIONAL DE PIEDECUESTA DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTADNER y así garantizar la infraestructura necesaria para la demanda académica actual y la proyectada.

Que mediante Acuerdo No. 01-055 del 13 de diciembre de 2021 el Consejo Directivo concedió facultades especiales al Señor Rector de las Unidades Tecnológicas de Santander, entre otras, para celebrar convenios, aceptar donaciones, celebrar todo tipo de contratos y en general todos aquellos que sean necesarios para garantizar el normal desarrollo de la Institución, conforme a la ley y los estatutos, para la vigencia fiscal del primero (1) de enero de 2022 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022.

Que por superar la cuantía autorizada en el Acuerdo mencionado se hace necesario para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales, así como para el mejoramiento de la cobertura y calidad, conceder autorización al Señor Rector de las Unidades Tecnológicas de Santander, para celebrar contratos que superen dicha cuantía para la presente vigencia.

Que, en mérito a lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. – Conceder facultades y autorizar al Señor Rector de las Unidades Tecnológicas de Santander, para realizar y celebrar todos los contratos y actuaciones necesarias para la Adecuación y Mejoramiento de la Sede Regional de Piedecuesta de las

VIGILADO Ministerio de Educación Nacional

Unidades Tecnológicas de Santander, por el valor de hasta **QUINCE MIL SEISCIENTOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE. ($15.613.975.399),** proyecto que hace parte del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2021-2027.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Otorgar Concepto favorable al proyecto "Adecuación y Mejoramiento de la Sede Regional de Piedecuesta de las Unidades Tecnológicas de Santander" por valor de **QUINCE MIL SEISCIENTOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTTE ($15.613.975.399,00)**, dejando constancia que el mismo se encuentra formulado con las políticas contenidas en el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2021 - 2027.

ARTÍCULO TERCERO. - Conceder facultades y autorizar al Señor Rector de las Unidades Tecnológicas de Santander, para realizar los ajustes y adiciones presupuestales respectivos al presupuesto aprobado por el Consejo Directivo, para incorporar los recursos de la nación y garantizar la contrapartida del proyecto por parte de las Unidades Tecnológicas de Santander.

ARTÍCULO CUARTO. - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Ciudad de Bucaramanga a los Veinticinco (25) días del mes de Octubre de Dos Mil Veintidós (2022)

BERNARDO PATIÑO MANSILLA
Presidente del Consejo Directivo

EDGAR PACHÓN ARCINIEGAS
Secretario Técnico del Consejo Directivo

VIGILADO Ministerio de Educación Nacional